TOYOCUENCA S. A.

INFORME DEL COMISARIO

DICIEMBRE 31 DEL 2008

INDICE

I. Informe del Comisario

II. Información Suplementaria

A. Opinión respecto de aquellos aspectos requeridos por la Resolución No. 92-1-4-3-0014 de la Superintendencia de Compañías

SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS
INTENDENCIA DE CUENCA
30 ABR 2009
Víctor Barros Donton

I. INFORME DEL COMISARIO

Marzo 2 del 2009

A los señores miembros del Directorio
y Accionistas de TOYOCUENCA S. A.:

1. He auditado el balance general adjunto de TOYOCUENCA S. A. al 31 de diciembre del 2008 y el correspondiente estado de resultados por el año terminado en esa fecha. Estos estados financieros son responsabilidad de la Administración de la Compañía. Mi responsabilidad es expresar una opinión sobre estos estados financieros basado en mi auditoria.

2. Mi auditoria fue efectuada de acuerdo con normas de auditoria generalmente aceptadas en Ecuador. Estas normas requieren que una auditoría sea diseñada y realizada para obtener certeza razonable de sí los estados financieros no contienen exposiciones erróneas o inexactas de carácter significativo. Una auditoria incluye el examen, basándose en pruebas, de la evidencia que soporta las cantidades y revelaciones presentadas en los estados financieros. Incluye también la evaluación de los principios contables utilizados y de las estimaciones significativas hechas por la Administración; así como una evaluación de la presentación general de los estados financieros. Considero que mi auditoria provee una base razonable para expresar una opinión.

3. En mi opinión, los estados financieros mencionados en el primer párrafo, están acordes a los registros contables y presentan razonablemente en todos los aspectos importantes, la posición financiera de TOYOCUENCA S. A. al 31 de diciembre del 2008 y el resultado de sus operaciones por el ejercicio terminado en esa fecha de conformidad con las normas ecuatorianas de contabilidad.

El Comisario

Ing. Jorge Rojas Garay

II. INFORMACION SUPLEMENTARIA

A. OPINION RESPECTO DE AQUELLOS ASPECTOS REQUERIDOS POR LA RESOLUCION No. 92-1-4-3-0014 DE LA SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

En cumplimiento a lo establecido por la Resolución No. 92-1-4-3-0014 de la Superintendencia de Compañías expedida el 18 de septiembre de 1992 y publicada en el Registro Oficial No. 44 del 13 de octubre de 1992, a continuación presentó mi opinión respecto de aquellos aspectos requeridos por la mencionada Resolución.

1. En mi opinión los administradores de TOYOCUENCA S. A. han cumplido razonablemente las normas legales, estatutarias y reglamentarias vigentes; de acuerdo a las transacciones registradas y actos administrativos realizados, así como todas aquellas resoluciones dictadas por la Junta General de Accionistas, por el Directorio y por los máximos organismos de la Compañía.

2. En mi opinión los procedimientos de control interno implantados por la Administración de la Compañía son adecuados y ayudan a dicha administración a tener un grado razonable (no absoluto) de seguridad de que los activos están salvaguardados contra pérdidas por uso o disposición no autorizadas, y que las transacciones han sido efectuadas adecuadamente para permitir la preparación de los estados financieros de acuerdo con las normas ecuatorianas de contabilidad. En vista de las limitaciones inherentes a cualquier sistema de control interno contable es posible que se presenten errores e irregularidades no detectables, por cuanto la proyección de cualquier evaluación del sistema de control interno hacia períodos futuros está sujeta al riesgo de que los procedimientos se tomen inadecuados por cambios en las condiciones o que el grado de cumplimiento de la misma deteriore.

3. En mi opinión las cifras que se presentan en los estados financieros guardan correspondencia con las cantidades constantes en los libros de contabilidad, las mismas que han sido registradas en base a las normas ecuatorianas de contabilidad para una mejor medición, reconocimiento y presentación de la información de TOYOCUENCA S. A..

4. Para el desempeño de mis funciones como Comisario de TOYOCUENCA S. A. y por las atribuciones y obligaciones que tengo de fiscalizar a todas sus partes la administración de la Compañía, he dado cumplimiento a lo dispuesto en el Art. 279 de la Ley de Compañías, para que se cumpla los requisitos y normas de una buena administración.

El Comisario

Ing. Jorge Rojas G.